

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



NOTIFICACION POR AVISO

Personas a Notificar: EMBOTELLADORA DE AGUA MINERAL S.A.S., identificada con Nit. 900.783.552-8, representada legalmente por el Señor **DANIEL ANTONIO PARRA VALENCIA,** identificado con C.C. 15.933.059 de Supía Caldas.

Acto Administrativo a Notificar: Resolución N° 200-03-20-01-1021-2018 del 14 de junio de 2018 "Por la cual se declara el desistimiento de un trámite administrativo ambiental y se adoptan otras disposiciones" emitido por la Directora General de CORPOURABA.

La Suscrita Coordinadora (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, CORPOURABA Territorial Nutibara, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 99 de 1993, procede a surtir el trámite de notificación mediante AVISO en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 en la página web y cartelera corporativa de CORPOURABA de la Territorial Nutibara ubicada en la Calle 25 No. 29A-03 Alcaldía Municipal Piso 2, para dar a conocer la existencia del acto administrativo N° 200-03-20-01-1021-2018 del 14 de junio de 2018, el cual está integrada por un total de tres (3) folios que se adjuntan al presente aviso.

Se deja constancia que contra el referido acto administrativo no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

La Notificación, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación de este aviso.

Atentamente,


DIANA MILENA GAVIRIA SOTO
Coordinadora (E) Territorial Nutibara

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____ Hora _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____ Hora _____

CONSTANCIA DE FECHA NOTIFICACIÓN

Se deja constancia que el día _____ queda surtida la notificación.

Firma como responsable: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

Por la cual se declara el desistimiento de un Trámite Administrativo Ambiental y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó,

La Directora General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-01-018 de 16 de diciembre de 2015, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Entidad se encuentra radicado el expediente número 160165102-0020/2017, donde obra Auto N° 0012 del 15 de noviembre de 2017, mediante el cual se declaró iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de concesión de aguas superficiales, para uso industrial, a captar de la fuente hídrica denominada El Toyo, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-15571, localizado en la vereda La Amoladora o Bueno Aires, en jurisdicción del municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la empresa EMBOTELLADORA DE AGUA MINERAL S.A.S, identificada con Nit. N° 900.783.552-8, a través del señor DANIEL ANTONIO PARRA VALENCIA, identificado con C.C. N° 15.933.059 de Supía - Caldas.

El respectivo acto administrativo fue notificado personalmente el 20 de noviembre de 2017.

Es preciso indicar, que mediante oficio radicado 4621 del 20 de diciembre de 2017, se le comunicó a la empresa EMBOTELLADORA DE AGUA MINERAL S.A.S, lo siguiente, "(...) le informo que el día 26 de diciembre de 2017 se realizará la visita técnica al sitio definido en la solicitud ubicado en la vereda La Amoladora del municipio de Cañasgordas: le solicito por favor informar la asistencia a dicha visita (...)"

Así mismo, mediante comunicación radicada bajo el consecutivo N° 0383 del 08 de febrero de 2018, esta Entidad manifestó lo siguiente; "(...) le informo que el día 16 de febrero de 2018 se realizará la visita técnica al sitio definido en la solicitud ubicado en la vereda La Amoladora del municipio de Cañasgordas: le solicito por favor informar la asistencia a dicha visita (...)"

[Handwritten mark]

Resolución

Por la cual se declara el desistimiento de un Trámite Administrativo Ambiental y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó

Que conforme a lo anterior se deja constancia que a la fecha, la empresa EMBOTELLADORA DE AGUA MINERAL S.A.S, no continuó con el trámite de concesión de aguas superficiales iniciado mediante Auto N° 0012 del 15 de noviembre de 2017.

Que es pertinente traer a colación el siguiente fundamento jurídico:

Ley 1755 de 2015

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Conforme a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta el fundamento jurídico citado, se procederá a declarar el desistimiento tácito del trámite iniciado mediante Auto N° 0012 del 15 de noviembre de 2017, según solicitud elevada por la empresa EMBOTELLADORA DE AGUA MINERAL S.A.S, identificada con Nit. N° 900.783.552-8 y en consecuencia se ordenará el archivo definitivo del expediente 160165102-0020/2017.

Finalmente, cabe anotar que la presente decisión se toma, sin perjuicio de que la referida solicitud pueda ser presentada nuevamente.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar el desistimiento tácito del trámite de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, iniciado mediante Auto N° 0012 del 15 de noviembre de 2017, en beneficio del predio denominado EL MADERO, identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-15571, ubicado en la vereda La Amoladora, en jurisdicción del municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la empresa EMBOTELLADORA DE AGUA MINERAL S.A.S, identificada con Nit. N° 900.783.552-8, representada legalmente por la señora MONICA MARCELA PARRA ALZATE, identificada con C.C. N° 25.215.355., o por quien haga las veces en el cargo.

Resolución

Por la cual se declara el desistimiento de un Trámite Administrativo Ambiental y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó

SEGUNDO. Una vez en firme la presente decisión procedase al archivo definitivo del expediente 160165102-0020/2017.

TERCERO. Notificar el presente acto administrativo a la empresa EMBOTELLADORA DE AGUA MINERAL S.A.S, identificada con Nit. N° 900.783.552-8, a través de su representante legal o a quien haga las veces en el cargo, quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

CUARTO. Publicar en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

QUINTO. Contra la presente providencia procede ante el Directora General de la Corporación el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del aviso según el caso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General

Proyectó	Fecha	Revisó
Erika Higueta Restrepo <i>ERH</i>	05/06/2017	<i>MAA</i> Manuel Ignacio Arango Sepulveda

Expediente Rdo. 160165102-0020/2017

MAA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



NOTIFICACIÓN PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, siendo las _____, se presentó en la Territorial Nutibara de CORPOURABA, el _____ (la) _____ señor(a) _____, identificado(a) con documento de identidad N° _____ expedido en _____, quien actúa en calidad de _____, con el fin de notificarle del contenido del (la) _____ N° _____, de fecha _____, por medio de la cual CORPOURABA

Se le hace entrega de la copia íntegra, gratuita y auténtica del acto administrativo notificado.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO procede recurso.

En caso de proceder recurso, diligencie esta parte

Se le informa que procede Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto ante la Directora General.

Para interponerlo deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella

EL (LA) NOTIFICADO(A)

EL (LA) NOTIFICADOR(A)

Firma
C.C.

Firma
C.C.